



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00252 DE 19

(OCT. 23 1953)

por el cual se modifica el Decreto # 00231 de 1953.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Art. 1o.- Derógase el artículo 2o. del Decreto # 00231 de 1953,
sobre vendedores ambulantes.-

Art. 2o.- Los vendedores ambulantes podrán ejercer su profesión
en el centro de la ciudad y en los alrededores de --
los Mercados Públicos, siempre que no se sitúen en las puertas-
de entrada de las plazas de mercado, ni obstaculicen con sus -
negocios el libre tránsito de la ciudad.-

Art. 3o.- Las sanciones establecidas en el artículo 3o. del De-
creto # 00231 citado y la prevención a que se refie-
re el artículo 4o. del mismo Decreto, se entenderán y cumpli-
rán con respecto a lo dispuesto en el artículo anterior.-

Art. 4o.- Este Decreto rige desde su fecha.-

COPIESE Y PUBLIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a

OCT. 23 1953

El Alcalde,



El Secretario, -

GUILLERMO SORZANO GONZALEZ.

LUIS REYES DUARTE.-

LRD/rap.-